CONVOCATORIA CCC-MASC/05/2026

PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO LO SON LA NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, EN MATERIAS FAMILIAR, CIVIL Y MERCANTIL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO.

En términos de los dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria CCC-MASC/05/2026, para obtener la Certificación como persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Negociación, Mediación y Conciliación, en Materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado, el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias informa las claves de los participantes cuya solicitud fue admitida.

LISTA DE LAS CLAVES CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

No.	Clave
1	CCC-MASC/05/2026-001
2	CCC-MASC/05/2026-003
3	CCC-MASC/05/2026-004
4	CCC-MASC/05/2026-006
5	CCC-MASC/05/2026-009
6	CCC-MASC/05/2026-010
7	CCC-MASC/05/2026-011
8	CCC-MASC/05/2026-012
9	CCC-MASC/05/2026-015
10	CCC-MASC/05/2026-017
11	CCC-MASC/05/2026-019
12	CCC-MASC/05/2026-022
13	CCC-MASC/05/2026-042
14	CCC-MASC/05/2026-043

HASH: 9f69a81fedc8ecd9cc6b3c2e493452397ead37451fc32982acbed5b8b2b8de06

De conformidad con lo establecido en las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria CCC-MASC/05/2026, las personas que aparecen en la lista anterior deberán presentarse en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, ubicado en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, en el piso intermedio del edificio modular; para presentar el **Examen Teórico**, el día **23 de noviembre de 2026,** de las 09:00 a las 12:00 horas.

El registro de asistencia será de las 08:30 a 08:50 horas

Los aspirantes que no fueron admitidos de conformidad con la Base Sexta, segundo párrafo, se les notificará a través del correo electrónico proporcionado el requisito o requisitos que no fueron acreditados.

El Secretario Técnico, Jaens Santiago Velázquez, con fundamento en el artículo 8 fracción IX, del Acuerdo ACJ-4/2025, emitido por el Consejo de la Judicatura, CERTIFICA que esta publicación con las claves de los participantes cuya solicitud fue admitida, respecto de la convocatoria **CCC-MASC/05/2026 para obtener la certificación como persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias como lo son la Negociación, Mediación y Conciliación, en materias Familiar, Civil y Mercantil en el ámbito público o privado**, fue aprobada de manera unánime, por el Comité de Certificación en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, integrado por el Presidente del Comité Enrique López Castro, Segundo Vocal Cesar Israel Soto Campos, Tercer Vocal María Guadalupe Luján Molina, Cuarto Vocal Maricela Hernández Manríquez y Quinta Vocal María Michel Vargas Piceno, en sesión del día 11 de noviembre de 2026. Santiago de Querétaro, Querétaro 18 de noviembre de 2026. Conste (Firmado electrónicamente).

HASH: 9f69a81fedc8ecd9cc6b3c2e493452397ead37451fc32982acbed5b8b2b8de06

JAENS SANTIAGO VELAZQUEZ

Certificado: 351207AD1698EA37235373A7AB7B4E924D3712B
Fecha de firma: 17/11/2026 10:27:00 (17/11/2026 16:27:00 UTC)

Sello Digital de Marcado Cronológico:
44cf932b646383cf02ca22aae3dda021f2615632ab9f0c74658a6a834b7626df

Firma Electrónica:
L/OrQ9G4VAAu2r40VfPXoPInCVCUUqgHC4YwTFawHrEH+xwDP8RlzQCdedfLNnTc8Ao7BqTccgSqOy2FVd5ifdv+UYZ+aUx/+kACYU/mBszve
VAh3JTR4MdQENKFAyB/YcVyI/eiVgw6vWHmOrBWiT7tL+152UYON3SW/iYNdxfaHMOhlUNtLP4XLIyPFyYZHneYaiTqpstTN6GA3JzlU4Cak4R
go+2+vKyX3Z72u8Us+NN5d/sE254bxGGvf6oppHvtOuzmXNzAnJsRHpik14zRa+oSg5uL8HBb3nUTb6TmEtgEY2HxFQ+dS08+Cm1RcEC7MqL
CV7Yc8Ar9zKQQNw==

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

HASH: 9f69a81fedc8ecd9cc6b3c2e493452397ead37451fc32982acbed5b8b2b8de06